CONTRATO N° 16/2.017

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary esquina Palma, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, en su carácter de Decano, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Empresa **"ARCHIVADORES Y CIA"**, con RUC: **1.031.203-0** domiciliada en la calle Cerro Corá c/ Mcal. López de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **de Nancy Renee Oreggioni Páez**, con C.I. Nº 1.031.203, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° **13/2.017 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. -

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.991.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2017,

Archivadores
De Nancy Oreggioni
Cerro Porteño c/ Mcal. López Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 498 nancyore2012@gmail.com

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho. C. Políticas y Sociales

convocado por la SubUnidad Operativa de Contrataciones Nº 3 de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución N° 571/2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, se detalla a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Bibliorato lomo ancho plastificado.	Geminis	Nacional	unidad	360	5.600	2.016.000
2	2	Bolígrafo color negro	Bic	Brasil	unidad	300	1.180	354.000
3	3	Bolígrafo color azul	Geminis	China	unidad	300	450	135.000
4	4	Carpeta archivadora	Geminis	Nacional	unidad	1.000	850,	850.000
5	5	Carpeta archivadora	Jude	China	unidad	600	1.370	822.000
6	6	Lápiz de papel	Geminis	China	unidad	240	450	108.000
7	7	Tijera de oficina mediana	shif	China	unidad	24	4.500	108.000
8	8	Corrector líquido	Ambex	Brasil	Unidad	36	1.960	70.560
9	9	Almohadilla – Incolora	Japan	Brasil	unidad	12	17.710	212.520
10	10	Sacapuntas	Geminis	China	unidad	120	500	60.000
11	11	Borrador para pizarra acrilica	Artesco	Peru	Unidad	120	5.600	672.000
12	12	Marcadores para pizarra acrílica - NEGRO	Geminis	India	unidad	220	2.900	638.000
13	13	Cola plástica	Maxi	Brasil	unidad	120	2.320	278.400
14	14	Fastener o corchete Nº 6	Acc	Brasil	Unidad	10	7.160	71.600
15	15	Fastener o corchete Nº 8	Acc	Brasil	Unidad	10	8.100	81.000
16	16	Fastener o corchete Nº 10	Acc	Brasil	unidad	10	12.150	121.500
17	17	Libro de actas	Impresol	Nacional	unidad	24	21.330	511.920
18	18	Tinta para sellos - Negro.	Geminis	China	unidad	12	3.700	44.400
19	19	Tinta para sellos - Azul.	Geminis	China	unidad	12	3.700	44.400
20	20	Presilladora de oficina mediana	Geminis	China	Unidad	24	11.000	264.000
21	21	Tapa para Encuadernación	Lassane	Brasil	Unidad	2.000	710	1.420.000
22	22	Tapa para Encuadernación	Lassane	Brasil	Unidad	2.000	710	1.420.000
23	23	Espiral para encuadernación	Lassane	Brasil	unidad	8	28.780	230.240
24	24	Espiral para encuadernación	Lassane	Brasil	unidad	14	33.860	474.040
25	25	Espiral para	Lassane	Brasil	unidad	5	41.475	207.375

Archivadores

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

		encuadernación						
26	26	Espiral para encuadernación	Lassane	Brasil	unidad	6	25.780	154.680
27	27	Alfiler	Coinhor	Checo	unidad	12	8.900	106.800
28	28	Chinches (caja de 100 unidades)	Hao brand	China	unidad	12	2.200	26.400
							TOTAL	11.502.835

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 11.502.835 (*Guaraníes once millones quinientos dos mil ochocientos treinta y cinco).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary esq. Palma *de la ciudad de Pilar, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",

Archivadores y Etiquetas
De Nancy Gregoloni
Cerro Porteño c/ Mcal. López Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 498 nancyore2012@gmail.com

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 18 de diciembre del año 2017.-

Nancy Renee Oreggioni Páez
Propietaria
Proveedor

Archivadores y Cia.
De Nancy Oreggioni
Cerro Porteño c/ Mcal. López Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 498 nancyore2012@gmail.com

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Contratante